ACTA ACLARATORIA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA NUMERO 88 DEL 5 JUNIO DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTIA UNICA.

Que el día cinco de 5 junio de 2024 se procedió a impartir aprobación de las garantías de cumplimiento Nª CV100038209 Anexo 4-5-6 y garantías de responsabilidad civil extracontractual CV100010178 anexos 4-5-6 expedidas por la aseguradora SEGUROS MUNDIAL SA con NIT 860037013-6, el día 2 febrero y 3 de mayo de 2024 dentro del contrato de obra N 100-103-09-0004-2023.

Que al notificar el acto administrativo se recibe observación del contratista en el que manifiesta que el representante legal del consorcio fue cambiado y por ende solicita la aclaración de la aprobación de garantías. Una vez se recibe esta observación se evidencia en la carpeta contractual el documento de notificación de cambio de representante legal, por lo que por error involuntario se omitió realizar el ajuste del nombre del representante legal del CONSORCIO ESPACIOS PUERTO.

Se pone de presente que dicha omisión no afecta de manera sustancial el acto administrativo de aprobación de garantías del contrato de obra N 100-103-09-0004-2023.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativa"*, preceptúa: *"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Que la corrección prevista en el presente Acto Administrativo cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada.

Por lo anterior se aclara que el representante legal del CONSORCIO ESPACIOS PUERTO corresponde a VALENTINA GONZALEZ GOMEZ identificada con la cedula de ciudadanía N 1.122.654.016

Dada en Puerto López (Meta) el día diecinueve (19) del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

HEBERT LEONARDO CAMARGO MORENO
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyecto: Leidy Lorena Esquivel Murcia
Profesional Universitaria

Código Postal 502001 / Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co